

Señores Accionistas de la compañía:

**PELICULAS MEXICANAS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION**

*De mis consideraciones*

Como es de su conocimiento, en sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día treinta de octubre del dos mil quince, se resuelve en forma unánime, que es conveniente para los intereses de los accionistas disolver anticipada y voluntariamente la compañía. Con fecha diecisiete de diciembre del 2015, mediante resolución SVC-INC-DNASD-SD-15 0005102 expedida por la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador y suscrita por funcionario competente, se aprueba, entre otros, la disolución voluntaria y anticipada de la compañía en los términos de la escritura pública presentada para el efecto.

En antedicha junta se resuelve también nombrar como liquidadora principal a la Gerente, señora. Wendy Delgado E., y como liquidador suplente al señor Eduardo Tenette D.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías y del estatuto social de la Empresa, tengo el agrado de presentar a vuestra consideración mi informe final dentro del proceso de liquidación y disolución de la sociedad.

En relación a los resultados en liquidación al 06 de mayo del 2016 se produjo una pérdida neta de USD\$ 15.561,67, quedando disponible en caja un valor de USD\$ 536,64 a disposición de los señores accionistas, finalmente se propone a la Junta de Accionistas que apruebe su repartición, tomando en cuenta el porcentaje de acciones de cada accionista.

Destacamos que los Estados Financieros de la compañía se expresan en dólares de Estados Unidos de América, con sujeción a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, se ha respetado la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, al igual que normas legales o reglamentarias vinculadas con la operación de la compañía.

Atentamente,

**PELICULAS MEXICANAS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION**

  
Sra. Wendy Elena Espinoza Delgado

Cédula de Ciudadanía No. 0918093915

**LIQUIDADORA PRINCIPAL**